OTROSI Nº 001 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 0282 DEL 10 DE JULIO DEL 2023, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y ANALISIS METROLOGICO INDUSTRIAL S.A.S. ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL PAOLA ANDREA MADRIGAL MEJIA.

(07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023)

FECHA DE SUSCRIPCION	DIEZ (10) DE JULIO DE 2023
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
NIT	807.008.842-9
REPRESENTANTE LEGAL	JAICHIRLEY CARO MORENO
IDENTIFICACION	37.543.917 DE PIEDECUESTA (SANTANDER)
CONTRATISTA	ANALISIS METROLOGICO INDUSTRIAL SAS.
C.C.	900.931.733
OBJETO	SERVICIOS TECNICOS PARA LA CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($45.141.290.00).
VALOR DEL OTRO SI MODIFICATORIO	SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($6.605.690.00).
NO. DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 000491 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023.($45.141.290.00) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°.000700 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023.($6.605.690.00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO **ADICIÓN EN TIEMPO** **TIEMPO TOTAL**	DOS (02) MESES. UN (01) MES. TRES (03) MESES.
DOMICILIO CONTRACTUAL	ABREGO, NORTE DE SANTANDER
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. ($51.746.980.00).

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAICHIRLEY CARO MORENO**, mayor de edad, vecina del Municipio de Abrego, identificada con cédula de ciudadanía, número 37.543.917, expedida en el Municipio Piedecuesta (Santander), actuando como Gerente y Representante legal de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCDENTAL, cuyo NIT 807.008.842-9, lo cual acredita mediante acta de

posesión número 000452 del 08 de Mayo de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento Norte de Santander, entidad que en adelante se denominará la ESE Hospital Regional Noroccidental, y por otra parte **ANALISIS METROLOGICO INDUSTRIAL S.A.S. ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL PAOLA ANDREA MADRIGAL MEJIA,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.037.580.353 expedida en Envigado, mayor de edad, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI modificatorio al contrato de servicios Nº. 0282 del 10 de Julio de 2023, para modificar la CLÁUSULA SEGUNDA, Y TERCERA en atención a los considerandos que a continuación se estipulan, previa consideración que este documento se formaliza en el trámite de contratación previsto en el acuerdo 011 de 2022 y la resolución 256 del 26 de diciembre de 2022.

1) Que, el día 10 de Julio del año 2023, se suscribió un contrato de servicios N°. 0282 del 2023, celebrado entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y ANALISIS METROLOGICO INDUSTRIAL S.A.S. ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL PAOLA ANDREA MADRIGAL MEJIA.

2) Que, la ese hospital regional en razón a sus necesidades y a lo observado contrató los servicios técnicos para la calibración de los equipos biomédicos, los cuales conforme a su utilidad contribuyen al cumplimiento de la actividad social en la prestación de servicios de salud, debido a que la utilización diaria de estos equipos genera un desgaste, deterioro y mal funcionamiento; lo cual hizo necesario contratar con expertos el servicio de calibración de equipos biomédicos de alta tecnología y/o especializados e instrumental y metrología.

3) Que debido a que la institución no cuenta con personal altamente calificado y con las herramientas indispensables para llevar a cabo dichas actividades, la necesidad inicial que se planteó para la calibración de estos equipos resulto insuficiente, toda vez que de acuerdo a estudio realizado por los expertos en el servicio de calibración existe la necesidad de realizar la calibración a equipos los cuales no se encuentran dentro contratado inicialmente y que hacen parte de la misma denominación contractual.

4) Que el objetivo de dicha contratación, es la de prevenir las diferentes fallas en los equipos e instalaciones, evitando inhabilidades, reducción margen de error de los equipos de diagnóstico y contribuir a que la prestación de servicios cumpla con los estándares de calidad y acreditación. ya que presta un servicio exclusivo y sus procedimientos contribuyen a realizar técnicas actualizadas, que favorecen al diagnóstico de un paciente, para mejorar la calidad de vida del mismo. Para ello la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, es una entidad comprometida al mejoramiento de la salud de los usuarios con gran tecnología y su excelente funcionamiento.

5) Que el contrato a la fecha se encuentra en ejecución.

6) Que de acuerdo a cotización presentada por el contratista, el valor de la calibración de los equipos que se relacionan en el presente otrosí no supera el 50% del valor inicial del presente contrato.

7) Que, en atención a las necesidades de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, y con el fin de seguir prestando todos los servicios a la población general y dar cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, se hace necesario adicionar el presente contrato en servicios y tiempo.

8) Que, con fundamentos en los considerandos y ajustados a la ley se celebra el presente otrosí que se rige por las siguientes clausulas.

CLAUSULA PRIMERA: adiciónese a la cláusula primera los siguientes equipos biomédicos para su respectiva calibración

Equipo	Marca	Sede	Observaciones
1.Electrocardiografo	Mindray	Abrego	
1.Electrocardiografo	Comen	Abrego	
1.Desfibrilador	Schiller	Abrego	
1.Desfibrilador	Mindray	Abrego	
3.Bomba de infusión	Sk	Abrego	
2.Doppler fetal	Edan	Abrego	
1.Ecografo	Mecamed	Abrego	
1.Monitor fetal	Edan	Abrego	
1.Electrocardiografo	Edan	El carmen	
1.DEA	schiller	El carmen	
1.Desfibrilador	Nihon Kohden	El camen	No funciona la batería
5 Bombas de infusión	Sk, Enmno,Body Guard	El Carmen	
1.Doppler fetal		El carmen	
1.Monitor fetal	Biocare	El carmen	
1.Electrocardiografo	Comen	Guamalito	
1.DEA	Shiller	Guamalito	
1.Bombas de infusión	Sk	Guamalito	
1.Bomba de infusión	Nipro	Guamalito	
1.Doppler fetal	Edan	Guamalito	
1.Electrocardiografo	Comen	San Pablo	
1.Electrocardiografo	Edan	San Pablo	
1.Desfibrilador	Mindray	San Pablo	
1.Bomba de infusión	Sk	San pablo	
2.Doppler fetal	Edan	San Pablo	
1.Doppler fetal	Pocket	San Pablo	
2.Electrocardiografo	Comen	Convención	
3.Bombas de infusión	Sk	Convención	
1.Desfibrilador	Mindray	Convención	
6.Doppler fetal	Edan	Convención	
1.Monitoreo fetal	Edan	Convención	

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese a la cláusula segunda valor y forma de pago, quedando de la siguiente manera, al valor del contrato se adiciona la suma de

SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($6.605.690.00), quedando por un valor general de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. ($51.746.980.00) y la suma adicionada en el presente otrosí se cancelara a la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

CLAUSULA TERCERA Adiciónese a la cláusula tercera la duración de un (01) Meses a partir del día 08 de Septiembre del 2023.

CLAUSULA CUARTA: El contratista se obliga ampliar las garantías establecidas en la póliza única del contrato ajustándola al tiempo y valores modificados.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato de servicios Nº **0282** del 10 de Julio del 2023, continúan vigentes ya que no sufren ninguna alteración ni se modifican con el presente otrosí.

Para constancia se firma en el municipio de Abrego el día siete (07) de Septiembre del 2023, en dos ejemplares del mismo tenor.

CONTRATANTE **CONTRATISTA**

JAICHIRLEY CARO MORENO
C.C 37.543.917 DE P/CUESTA
Gerente

PAOLA ANDREA MADRIGAL MEJIA
C.C. No. 1.037.580.353 DE ENVIGADO
Contratista.